

CONTROL PAGO A PROVEEDORES

Datos del Pago:

Compra Generada 2016	<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato Generado 2016	<input type="checkbox"/>	Contrato arrastre	<input type="checkbox"/>
Factura	<input type="checkbox"/>	Boleta	<input checked="" type="checkbox"/>	N°	815
Nota de Crédito	<input type="checkbox"/>	Nota de Débito	<input type="checkbox"/>	N°	
Folio SIGFE	976				

Documentos Adjuntos:

Recepción Conforme	<input checked="" type="checkbox"/>	Requerimiento	<input type="checkbox"/>	Resolución Adjudicatoria	<input type="checkbox"/>
Orden de Compra	<input type="checkbox"/>	Resolución de Pago	<input checked="" type="checkbox"/>	Resolución de Asistencia	<input type="checkbox"/>

Fechas:

Fecha de recepción formulario	19/12/2016	Fecha Envío a Contabilidad	29/12/2016
De autorización de pago			

Observaciones:

2211999 734-16 938

3453503



Formulario Ingreso de Documentos
Gestión Documental



Fecha Ingreso 15-12-2016

Correlativo Ingreso 04783-16

Información del Documento

Fecha Documento 13-12-2016

División Responsable División de Administración y Gestión

Origen Institución Publica Empresa Otro

KIICHI URAOKA OKURA Y OTRA

Tipo Documento Boletas de Honorarios

Asunto N° 815.-

KIICHI URAOKA OKURA Y OTRA

R.U.T.: 50.776.000 - 7

Traducciones, Intérprete y Coordinador en Idioma Japonés - Español

PJE. Canarias Nº 10252 - Fono: 22 358 5025
Villa El Encanto - La Florida

BOLETA DE HONORARIOS

Nº 000815

Fecha, 13 de Diciembre de 2016
SEÑOR(ES): Fiscalía Nacional Económica
DIRECCION: Huerfanas 670 Piso 8, Santiago Centro
RUT: 60.701.001-3 TELEFONO: _____

Traducción diferida de diligencia de absolución de posiciones requeridas MOL y NYK, juicio Reque- rimiento de la FNE contra CCNI y otras, Rol C.Nº 292-2015	Equiv. US\$ 400	\$ 289.000.-
---	-----------------	--------------

Kiichi Uraoka
FIRMA

SUMA	\$ 289.000.-
10 % RET. IMP. RENTA	\$ 28.900.-
LIQUIDO A PAGAR	\$ 260.100.-

Imp. JUAN SEPULVEDA A. Vivaceta 3401, Rut.: 4.529.964 - 3, Conchalí

Original - Cliente

FORMULARIO RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

FISCALIA
10 DIC 2016
RECEPCIÓN

1. Unidad Requirente	División Litigios
2. Nombre contraparte técnica	JUAN JOSE GARCIA VARAS
3. Nombre del proveedor	KIICHI URAOKA OKURA Y OTRA
4. N° de Boleta o factura	815

Descripción de los bienes y/o servicios recepcionados (Obligatorio completar)

TRADUCCION DIFERIDA DE ABSOLUCION DE POSICIONES ROL C 292-15

Cumplimiento del proveedor (SI/NO) (Obligatorio completar)

- Cumple con el servicio o bien especificado en contrato u orden de compra SI
 - Cumple el plazo de entrega acordado en contrato u orden de compra SI
 - Cumple con las condiciones generales y específicas según contrato u orden de compra SI
- En caso de **incumplimiento**, señalar los aspectos observados:

Calificación de recepción por contraparte técnica y Jefe División o Departamento (Marque con una X)

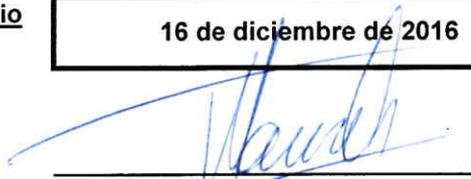
- Otorga recepción conforme y solicita cursar pago
- No da recepción conforme y solicita a la DAG gestionar la aplicación de las sanciones contenidas en contrato u orden de compra asociadas

Fecha emisión formulario

16 de diciembre de 2016



Firma Contraparte Técnica de la
Unidad Requirente
JUAN JOSE GARCIA VARAS



Firma Jefe de División, Departamento u Oficina
Requirente
VANESSA FACUSE ANDREUCCI

AUTORIZA PAGO QUE INDICA POR
RAZONES QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 767

SANTIAGO, 28 DIC 2016

VISTOS: Las Leyes N° 19.886 y 20.882; el Decreto Ley N° 211 de 1973; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución dictada por el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con fecha 09 de noviembre de 2016, en la causa Rol N° C 292-16; la Resolución Exenta N° 753 de 2013 de la Fiscalía Nacional Económica, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, En el marco del término probatorio de los autos C Rol N° 292-2015, caratulados "Requerimiento de la FNE con CCNI y otras" la Fiscalía Nacional Económica solicitó la citación a absolver posiciones de los apoderados de todas las requeridas, dentro de las cuales se encuentran las navieras japonesas Mitsui O.S.K. Lines Ltd. (MOL) y Nippon Yusen Kabushiki Kaisha (NYK).

2.- Que, los apoderados de las requeridas son de nacionalidad japonesa y desconocen el idioma español, que era aquel en el que se debe llevar a cabo la diligencia decretada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC).

3.- Que, dado lo anterior, y de conformidad al artículo 63 del Código de Procedimiento Civil, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia designó a don Kiichi Uraoka como el intérprete que debía intervenir en las audiencias de absolución de posiciones de las requeridas NYK y MOL, a través de resolución de fecha 9 de noviembre de 2016.

4.- Que, don Kiichi Uraoka prestó el servicio de traducción conforme a lo solicitado por esta Fiscalía y el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, y emitió por dichos servicios la Boleta de Honorarios N°815, por la suma de \$289.000.- (doscientos ochenta y nueve mil pesos) impuestos incluidos, de fecha 13 de diciembre de 2016.

5.- Que, en mérito de lo expuesto, y existiendo disponibilidad presupuestaria,

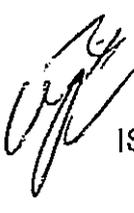
RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE el pago de la boleta de honorarios N° 815 por la suma de \$289.000.- (doscientos ochenta y nueve mil pesos) impuestos incluidos, de fecha 13 de diciembre de 2016 emitida por la sociedad Kichi Uraoka Okura y otra, Rut N° 50.776.000-7.

2.- IMPÚTESE el gasto de estos servicios al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999, "Otros", del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Fiscal Nacional Económico




ISC/PCAXAAM/MAO





ANA AZAR DÍAZ
JEFA DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN